

Jefe inmediato M.C. MARICELA GONZALEZ MARTINEZ

Consecutivo por Área: 250

Delegación: CHIHUAHUA

Área de Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Comisionado: ESCOBEDO RAMOS ARMANDO ABRAHAM  
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Periodo: DEL 16 AL 17 DE OCTUBRE DE 2023

Lugar: EJIDO PANCHO VILLA Y P. P. EL INDIÑO MUNICIPIO DE JANOS, CHIH.

Objeto de la comisión: Atender y realizar visita en denuncia en impacto ambiental y forestal dentro de predio particular rancho El Indio ubicada en el Mpio de Janos Chih..

**síntesis:** el día **16/Octubre/2023:** complementó la búsqueda de información previa para el traslado, arribo y acceso al Ejido Pancho Villa y el predio El indio ambos del municipio de Janos Chih., realizando este mismo día traslado hacia los lugares a inspeccionar, dando inicio a la inspección en materia forestal correspondiente a la orden de inspección CIO111RN2023.

Sin embargo, al estar ubicados en compañía del C. Mario Varela, secretario del comisariado ejidal en los terrenos existentes dentro del polígono que conforman las coordenadas geográficas N30° 57' 29.5" W108° 30' 12.6"; N30° 57' 28.8" W108° 31' 18.2"; N30° 58' 28.0" W108° 31' 20.0"; y N30° 58' 33.3" W108° 30' 12.6"; dicha persona nos manifestó que la superficie a inspeccionar no corresponde a terrenos propiedad del ejido Pancho Villa Municipio de Janos Chih., sino a predios particulares cuyo dueño o dueños desconoce.

En tal virtud no fue posible desahogar dicha orden de inspección ni la numero CIO110RN2023 en materia de impacto ambiental dirigida a las mismas coordenadas geográficas. Emitiéndose a su efecto informe correspondiente.

El día **17/Octubre/2023:** Se efectuó traslado del lugar de pernocta hacia el predio ubicado en las coordenadas geográficas N30° 59' 08.7" W108° 30' 11.0"; N30° 59' 25.7" W108° 30' 09.9"; N30° 59' 24.5" W108° 29' 25.2"; y N30° 59' 08.7" W108° 29' 25.3"; y al ubicado dentro de las coordenadas geográficas N31° 00' 19.9" W108° 29' 26.6"; N31° 00' 20.8" W108° 30' 12.5"; N31° 00' 56.5" W108° 30' 12.9"; y N31° 00' 56.0" W108° 29' 26.0".

Una vez identificados dichos predios, nos constituimos en la localidad Colonia Las Virginias del mismo municipio, tratando de localizar a los propietarios, entrevistándonos con el Presidente de la colonia, quien solo nos contactó con vecino y conocido de los dueños de los predios, sin embargo después de una intensa y larga búsqueda que se llevó casi todo el día solo se localizó uno de los propietarios de los lotes, quien se negó a atender la diligencia y recibir la orden de inspección correspondiente ya que esta última comprendía varios lotes de distintos dueños.

**Conclusión:** Se efectuaron acciones correspondientes a las funciones de la Profepa, sin embargo, no fue posible desahogar las órdenes de inspección; lo que realza la importancia en cuanto a que el área de quejas realice sus funciones en este tipo de casos, que son muy reiterativos cuando se trata de menones.

**Resultados obtenidos:** Se efectúan recorridos para ubicar tres predios con cambio de uso del suelo, sin embargo, resultó en seis intentos fallidos de inspección al desconocerse la superficie de estos cambios de uso del suelo, sus propietarios, y delimitación legal de los mismos.

**Contribución:** Con estas acciones (aunque pequeñas) se fortalece el cuidado y Protección de los recursos naturales detectando ilícitos sobre ellos, buscando aplicar la sanción correspondiente para a su vez lograr prevenir que los mismos se sigan cometiendo (solo falta darles el adecuado seguimiento).

Atentamente.

Vo. Bo.

  
ING. ARMANDO ABRAHAM ESCOBEDO RAMOS  
Comisionado

  
ING. MARICELA GONZALEZ MARTINEZ  
Jefe Inmediato.

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto no tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.